

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	FABIÁN SALAZAR BARRUECOS
RADICADO:	05 615 40 03 002 2019-01077 00
SUSTANCIACIÓN	907
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

No habiéndose objetado, se imparte aprobación a la liquidación del crédito elaborada por la parte actora de conformidad con el numeral 3 del artículo 446 del CGP

NOTIFÍQUESE

020